



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 344-2019-A-MPC

Contumazá, 29 de Noviembre del 2019.

VISTO: El informe N° 1014-2019-GAF/MPC emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 211-2019-MPC/RH expedido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la programación del rol vacaciones de los servidores de las Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados; debiéndose regular por ley o por convenio su disfrute y compensación; por su parte, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú precisa que los derechos de los servidores públicos se regulan por ley.

Que, el régimen de vacaciones o el derecho vacacional de los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1405, esto es, a partir del 13 de setiembre del 2018, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, vigente desde el 06 de febrero del 2019, se rigen por tales normas, las mismas que establecieron disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado.

Así, el artículo 6° del Reglamento establece que: “Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores.

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior (...).”

Que, bajo tal contexto, la Gerente de Administración y Finanzas con su Informe N° 1014-2019-GAF/MPC remite a este Despacho, la programación del rol vacaciones de los servidores de la Entidad que se encuentran bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, así como del Titular de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2020 formulado por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos bajo las reglas y criterios establecidos en dicha normativa, contenidos en los Anexos I, II, y III que se adjunta al Informe N° 211-2019-MPC/RH, por lo que al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, corresponde la aprobación de la programación del rol de vacaciones de los servidores de la Entidad.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la programación del rol vacaciones de los servidores municipales de la Municipalidad Provincial de Contumazá que se encuentran bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057, correspondiente al año 2020, detallados en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y, la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones que correspondan a efectos de dar pleno cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que, a través de Secretaría General, se publique la presente resolución, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE